



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0390-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 02 de diciembre del 2019

VISTO:

El Contrato de Servicios de Consultoría Nº 26-2019-MDSA, de fecha 16 de octubre del 2019, la Carta Nº 49-2019/ISEIRL, de fecha 22 de noviembre del 2019, Informe Nº 110-2019-ACN/SGOPEYLO/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Informe Nº 462-2019-LAGCH-GDT-MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Informe Nº 160-2019-GM/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad, Dentro de su plan de ejecución de obras, requiere ejecutar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO REAL DEL TRAMO DEL PUENTE DE CONCRETO DEL CANAL DE SAN ANDRÉS HASTA EL EMPALME CON LA CALLE 28 DE JULIO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS-PROVINCIA PISCO-DEPARTAMENTO ICA", que cuenta con Código Único Nº 2442557, para lo cual se requiere contar con el correspondiente expediente técnico;

Que, con la finalidad de cristalizar lo señalado en el párrafo precedente la Municipalidad con fecha 16 de octubre del 2019, celebró el Contrato de Servicios de Consultoría Nº 026-2019-MDSA, con la Ing. Marcilla Miranda Rosario del Pilar, quien asumió la responsabilidad de elaborar el expediente técnico del proyecto antes citado;

Que, mediante carta Nº 49-2019-ISEIRL de fecha 22 de noviembre del 2019, el Consultor, dentro del plazo contractual cumplió con presentar el referido expediente técnico para su revisión;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obra, mediante el Informe Nº 110-2019-ACN/SGOPEYLO/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2019, señala que el expediente contiene información suficiente y adecuada para ser aprobada, recomendando aprobar el expediente técnico.

Que, mediante el Informe Nº 462-2019-LAGCH-GDT-MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica haber revisado y evaluado el expediente antes citado, y concluye que el mismo reúne los contenidos mínimos de evaluación técnica, otorga conformidad y solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe Nº 0160-2019-GM/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2019, recomienda la aprobación del expediente técnico ya que cumple con los procedimientos para aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

ADDRESS

Av. San Martín Nº 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

Que, la unidad Formuladora, comunica la aprobación de la consistencia del proyecto antes citado, lo que indica que dicho expediente técnico cumple con el requisito técnico para su aprobación; ya que al analizar los componentes y metas del proyecto de inversión, se constató que este proyecto no pierde la CONCEPCION TECNICA.

Que, el expediente técnico antes señalado es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución de la obra, el mismo que está integrado por: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, presupuesto, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos, formula polinómica por especialidad, desagregado por gastos generales, desagregado por gastos de supervisión, programación de obra (PERT-CPM), cronograma de adquisición de materiales, cronograma de valorizado de obras, estudio de mecánica de suelos, estudio de impacto ambiental, estudio topográfico, plan de seguridad y trabajo, estudio de gestión de riesgos, señalización y seguridad vial, panel fotográfico, cotizaciones y planos, con un presupuesto total de inversión ascendente a: Un millón trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y seis con 73/100 Soles (S/1,309,656.23) incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendario;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado se hace necesario, emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el expediente técnico para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO REAL DEL TRAMO DEL PUENTE DE CONCRETO DEL CANAL DE SAN ANDRES HASTA EL EMPALME CON LA CALLE 28 DE JULIO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE SAN ANDRES-PROVINCIA PISCO-DEPARTAMENTO ICA".

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y de conformidad a lo previsto en el artículo 20º, inciso 6 con las facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO REAL DEL TRAMO DEL PUENTE DE CONCRETO DEL CANAL DE SAN ANDRES HASTA EL EMPALME CON LA CALLE 28 DE JULIO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE SAN ANDRES-PROVINCIA PISCO-DEPARTAMENTO ICA", con código unico de inversiones N°2442557, con un costo total de Un millón trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y seis con 23/100 Soles (S/1,309,656.23) con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendario. El expediente técnico que se aprueba forma parte de la presente.

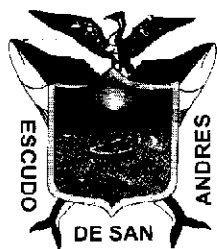
COSTO TOTAL DEL PROYECTO

COSTO	S/.	916,850.74
GASTOS	S/.	91,685.07
UTILIDAD	S/.	45,842.54
PARCIAL	S/.	1,054,378.35
IGV (18%)	S/.	189,788.10
SUB	S/.	1,244,166.45
SUPERVIS	S/.	32,089.78
EXPEDIEN	S/.	33,400.00
SUB	S/.	65,489.78
TOTAL	S/.	1,309,656.23

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución del presente proyecto se realice por la modalidad de CONTRATA, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y/o quien haga las veces que se encargara administrativamente y financieramente de la ejecución, teniendo los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo modalidad de contrata.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General cumpla con remitir copia de la presente y el Expediente técnico que se aprueba a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para los trámites que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090